Núm. 47 — Sábado 23 de Febrero de 1907 — (18 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención | Suscríbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. | Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 686

ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo que dispone el art. 35 de la vigente Instrucción del ramo de 26 de Abril de 1900, se hace saber: Que las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio, y los impuestos sobre carruajes de lujo, casinos y círculos de recreo, viajeros y mercancías, utilidades de la riqueza mobiliaria y canon por superficie de minas correspondientes al actual trimestre, se cobrarán en el presente mes de Febrero en los pueblos, locales y días que á continuación se expresan, por los Recaudadores y Auxiliares de esta Arrendataria que también se designan:

Catllar.—Días 23 y 24.—Recaudador Baldomero Rovira.—Local el de costumbre.

Margalef.—Días 22 y 23.—Recaudador Ramón Juncosa.—Local el mismo.

Guiamets.—Días 24 y 25.—Recaudador Antonio Ferrer Salvat.—Local el mismo.

Ciurana.—Días 24 y 25.—Recaudador Juan Pí.—Local el mismo.

Tarragona 21 de Febrero de 1907.—Arrendataria de servicios públicos.—Por poder, Tomás Albiac.

Núm. 687

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tarragona

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 15 de los corrientes, acordó sacar á subasta las obras de construcción de una cloaca y albañales en la calle Mayor, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal

Lo que se hace público á fin de que dentro un plazo que no exceda de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, puedan formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones oportunas contra el acuerdo y condiciones aprobadas; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Tarragona 21 de Febrero de 1907.—Manuel T. Cuchí.

Núm. 688

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 17 del actual, acordó sacar á subasta las obras de construcción de una cloaca y albañales de las calles de Mar y Castaños, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público á fin de que dentro de un plazo que no exceda de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, puedan formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones oportunas contra el acuerdo y condiciones aprobadas; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Tarragona 21 de Febrero de 1907.—Manuel T. Cuchí.

Núm. 689

AYUNTAMIENTO DE GUIAMETS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Pedro Castellví Sancho.
Francisco Vidal Castellví.
José Benet Rovira.
Juan Giné Giné.
Pedro Castellví Marco.
Francisco Castellví Vidal.

Mayores contribuyentes

D. Juan Castellví Barceló.
Jaime Vallés Anguera.
Joaquín Vallés Barceló.
D. Domingo Castellví Vallés.
Ramón Gavaldá Rofes.
Francisco Castellví Vallés.
Joaquín Giné Fernández.
Jaime Benet Borrell.
Salvador Vallés Vallés.
Pedro Barceló Vallés.
José Piqué Giné.
Salvador Vallés Vallés (hijo).
José Margalef Giné.
José Vallés Barceló.
Juan Giné Pellejá.
José Pena Giné.
Pablo Vallés Cedó.
Juan Giné Cabré.
Juan Barceló Vallés.
Luis Castellví Vallés.
Juan Pellejá Jardí.
José Castellví Vallés.
Luis Costa Perpiñá.
Juan Cedó Cedó.

Guiamets 15 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Pedro Castellví.—El Secretario, Luis Perpiñá.

Núm. 690

Verificado el sorteo de Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal que debe actuar en el corriente año en la forma que dispone el art. 68 de la ley Municipal, han resultado elegidos los siguientes señores:

Sección 1.ª—D. Ramón Perpiñá Domingo y D. José Castellví Vallés.

Sección 2.ª—D. Francisco Castellví Vallés y D. Jaime Benet Borrell.

Sección 3.ª—D. Luis Costa Perpiñá y D. Juan Jardí Masdeu.

Guiamets 15 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Pedro Castellví.

Núm. 691

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ascó

En sesión ordinaria del día 17 del actual se practicó el sorteo de los señores que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de esta villa durante el año actual, cuyo resultado es como sigue:

Sección 1.ª—D. Miguel Ribes Grau y D. Pedro Pablo Montané Madico.

Sección 2.ª—D. Miguel Batiste Biarnés, D. Antonio Pino Franquet y Don Antonio Borrell Serra.

Sección 3.ª—D. Gregorio Raduá Sans, D. Pablo Grau Franquet y Don Agustín Serra Madico.

Sección 4.ª—D. Serafín Daura Cabacés y D. José Serra Grau.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento del vecindario y á los efectos del art. 169 de la ley Municipal.

Ascó 18 de Febrero de 1907.—El Alcalde, J. Antonio Serra.

Núm. 692

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Viñols

Celebrado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión pública extraordinaria el sorteo de los asociados que han de formar parte de la Junta municipal de este pueblo para el corriente año, han resultado elegidos los señores siguientes:

1.ª Sección.—D. Emilio Mallafré Mañá, D. Francisco Chancho Nolla y D. G. Salvador Chancho Nolla.

2.ª Sección.—D. Juan Puijol Aragonés y D. José Tarés Cabré.

3.ª Sección.—D. Ramón Oriol Guasch y D. Ramón Mestre Rovira.

Viñols 20 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Juan Domenech.

Núm. 693

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Altafulla

En el sorteo verificado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previas las formalidades legales, han resultado elegidos Vocales asociados que en unión de dicha Corporación han de constituir la Junta municipal de este distrito durante el actual año de 1907, los señores siguientes:

Sección 1.ª—D. Jaime Espina Rimbau, D. Francisco Plana Sonet y Don Jaime Salvat Morató.

Sección 2.ª—D. Ramón Blanch Pallarés y D. Francisco Batlle Aguadé.

Sección 3.ª—D. Salvador Rimbau Pijuán y D. Ramón Milá Dalmau.

Altafulla 18 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Andrés Virgili.

Núm. 694

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pobla de Mafumet

Verificado en sesión pública del día 10 del actual el sorteo de los señores que en concepto de Vocales asociados han de constituir la Junta municipal de este pueblo durante el corriente año, han resultado consignados por Secciones los vecinos contribuyentes que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—D. Jaime Fortuny Valls y D. José Blasi Balañá.

Sección 2.ª—D. José Rubio Monserrat y D. Juan Sardá Vidal.

Sección 3.ª—D. José Dalmau Brunet y D. Sebastián Tomás.

Pobla de Mafumet 19 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Daniel Mir.

Núm. 695

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Freginals

Verificado en sesión pública del día 17 del actual el sorteo de los señores que en concepto de Vocales asociados han de constituir la Junta municipal de este pueblo durante el corriente año de 1907, han resultado elegidos los señores siguientes:

Sección 1.ª—D. Tomás Subirats Subirats y D. Pedro Fonollosa Elíes.

Sección 2.ª—D. Domingo Miralles Añó y D. Antonio Fabra Albesa.

Sección 3.ª—D. Isidro Solé Argentó y D. Pedro Miralles Fabra.

Sección 4.ª—D. Vicente Lletí Miralles.

Freginals 18 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Pedro Elíes.

Núm. 696

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pradell

Verificado en sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada en este día el sorteo que previene el art. 68 de la vigente ley Municipal para la elección de los señores Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el actual año de 1907, han resultado elegidos los señores siguientes:

Sección 1.ª—D. Juan Cabré Cervera, D. Francisco Brú Fraga y D. José Bergalló Rofes.

Sección 2.ª—D. Francisco Bertrán Amorós y D. Mariano Durán Rofes.

Sección 3.ª—D. Miguel Ciurana Rofes y D. Juan Borrás Mas.

Pradell 18 de Febrero de 1907.—El Alcalde, J. Pallejá.

Núm. 697

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Caseras

Confeccionadas las cuentas municipales correspondientes al presupuesto de 1906, dictaminadas por el Concejal Síndico y fijadas por el Ayuntamiento en sesión del día 10 del actual, permanecerán expuestas al público en la Secretaría municipal con todos sus comprobantes, durante el plazo de quince días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Caseras 18 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Andrés Camps.

Núm. 698

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1907, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende — Pesetas Cs.	Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse — Pesetas Cs.	por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado — Pesetas Cs.
Gallinas, gallos y palomos.	225	Una.	3'50	787'00	194'54
Liebres y conejos.	350	»	1'25	437'00	109'25
Huevos.	19.000	100	8'00	1.520'00	508'14
Patatas.	16.000	100 kilos.	7'50	1.200'00	401'16
Habas.	13.000	»	14'00	1.820'00	607'85
Paja.	85.000	»	7'50	4.350'00	1.008'06
			TOTAL.......	10.124'00	2.829'00

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Conesa 14 de Febrero de 1907.—El Alcalde, José Pijuán.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 699

Don Bruno Farina Talens, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de las diligencias de cuenta jurada seguidas en este Juzgado á instancias del Procurador D. Ramón Nivera y Espuny, contra la herencia yacente ó herederos desconocidos de D.ª Rita Iglesias, viuda de Font, fueron embargadas á ésta y se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Una finca en la partida «Panisos» del término de Amposta, terreno arrozal, con una casa compuesta de planta baja y dos pisos elevados y un corral anexo, y linda al Norte Francisco Ardit, Sud Juan Valmaña, Este carretera «dels Panisos» y Oeste varios propietarios; tiene una extensión de veinte y dos hectáreas noventa y nueve áreas seis centiáreas; dentro de este perímetro se halla enclavada una porción de terreno arrozal propiedad de los herederos de D. Juan Font; valorada por el perito D. Adolfo Garcin en la cantidad de treinta y tres mil pesetas. 33.000 ptas.

Segunda. Otra heredad en la misma partida y término que la anterior, tierra prado; lindante al Norte camino ligajo, al Sud Silvestre Iglesias, al Este se ignora y al Oeste desagüe «dels Panisos», de extensión dos hectáreas diez y nueve áreas, y habiendo sido valorada por el referido perito en trescientas pesetas....... 300 ptas.

Cuya subasta fué señalada para el día dos del próximo mes de Marzo, habiéndose acordado en providencia de fecha de ayer suspender la misma y señalar para su remate el día veinte y uno del citado mes de Marzo; en su virtud se hace saber que el que quiera hacer postura á las deslindadas fincas puede presentarse en los estrados del Juzgado el expresado día veinte y uno, á las doce de su mañana, en el que tendrá lugar á favor del más beneficioso postor; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad de tasación, y que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor porque salen á subasta, que se devolverá á aquéllos á cuyo favor no quedaren rematadas, quedando la del mejor postor en depósito como parte del precio de adjudicación y en su caso como garantía de la obligación, y que el rematante de las mismas deberá conformarse con los títulos de propiedad que aparecen de la certificación sobre cargas librada por el Registrador de la propiedad de este partido, sin tener derecho de exigir otros.

Dado en Tortosa á diez y nueve de Febrero de mil novecientos siete.—Bruno Farina.—Por mandado de S. S., por Maldonado, Diego F. Quinzá.

Núm. 700

REQUISITORIA

Don Manuel Dacal y Ambrosio, Juez de instrucción de la ciudad de Reus y su partido.

Por la presente y como comprendido en el caso primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á José Marqués Gómez, de unos doce años de edad, de estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz achatada, boca regular y rostro moreno, vecino que fué de Alforja, habitando en una finca situada en término de dicho pueblo llamada «Valls de Cortiella», cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero se ignoran, sin que sea tampoco de presumir el territorio donde se encuentre, á fin de que dentro el término de diez días, contaderos desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de instrucción, situado en el primer piso del edificio ex Convento de San Francisco, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario que se le sigue sobre robo, recibirle declaración indagatoria é ingresar en la cárcel del partido; con apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará además el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo y por virtud de lo acordado en el referido auto de prisión, encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado José Marqués Gómez, á quien, caso de ser habido, pondrán á mi disposición conduciéndolo á las cárceles de este partido, á los efectos consiguientes.

Dado en Reus á siete de Febrero de mil novecientos siete.—Manuel Dacal.—Por mandado de S. S., Bienvenido Pascó.

Núm. 701

Don Buenaventura Mortés Camí, Secretario suplente del Juzgado municipal de la ciudad de Tarragona,

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Alerany Micola por hurto de un reloj á Pedro Martorell Babot, de esta vecindad, ha recaído la sentencia que sigue:

En la ciudad de Tarragona á catorce de Febrero de mil novecientos siete.—El Sr. D. Ignacio Batlle de Batlle, Abogado, Juez municipal de la misma.—Vistas las presentes diligencias de juicio de faltas, entre partes, de la una, como perjudicado, Pedro Martorell Babot, de cuarenta años de edad, casado, labrador, vecino de la presente, y de la otra, como denunciado, Luis Alerany Micola, de veinte y tres años de edad, soltero, labrador, sin domicilio fijo, en cuyo acto ha formado parte el Ministerio Fiscal; y—Primero.—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno á Luis Alerany Micola á la pena de veinte y un día de arresto y al pago de las costas de este juicio, quedando definitivamente en poder de Pedro Martorell el reloj que le fué entregado por el Juzgado de instrucción de este partido. Así por esta mi sentencia que se publicará en los estrados del Juzgado y en su parte dispositiva en el *Boletín oficial* de la provincia, en rebeldía del denunciado, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—I. Batlle.

Y en cumplimiento á lo ordenado, expido la presente en Tarragona á diez y seis de Febrero de mil novecientos siete.—Buenaventura Mortés.—V.º B.º—El Juez municipal, Batlle.

Núm. 702

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal en providencia de veinte y uno de Enero último, se cita á Pablo Pons Robert, de unos veinte y siete años de edad, soltero, panadero, natural y vecino de esta ciudad, con instrucción, y á Andrés Tombas Batet (a) Cap de Arengada, de edad treinta y un años, también soltero, de oficio fundidor, cuyo paradero y demás circunstancias personales se ignoran, á fin de que el día veinte y ocho del actual y hora de las diez y seis, comparezcan con las pruebas que tengan por conveniente en la sala audiencia de este Juzgado, sito en los bajos de las Casas Consistoriales, con el fin de celebrar juicio de faltas por hurto de varias prendas de ropa; apercibiéndoles que de no conmparecer se seguirá el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Tarragona veinte de Febrero de mil novecientos siete.—Buenaventura Mortés, Secretario.

Núm. 703

Don Enrique Cedó Pascual, Juez municipal suplente de la villa de Tivisa, partido de Falset, provincia de Tarragona, hoy en funciones por ausencia del primero,

Por el presente hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada en méritos de demanda de juicio verbal civil presentada por D. Luis Rigalt Perelló, en representación de su señora madre D.ª Josefa Perelló Gil, se cita á los ignorados herederos de los difuntos consortes Juan Saladié Benages y Raimunda Pena Quintana, vecinos que fueron de esta población, para que con las pruebas que intenten valerse comparezcan el día ocho del próximo mes de Marzo, á las diez, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el primer piso de la Casa Capitular, á fin de celebrar el correspondiente juicio verbal instado; previniéndoles que la copia de la papeleta presentada obra en la Secretaría de este Juzgado á su disposición tan luego se presenten y que de no comparecer les seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Tivisa á diez y ocho de Febrero de mil novecientos siete.—Enrique Cedó.—Por M. del Sr. Juez, Rosendo Sabaté, Secretario.

AVISO

Encontrándose algunos Ayuntamientos en descubierto del pago de anuncios de subastas, se les advierte que no se insertará ninguno sin que antes hayan saldado el importe de los atrasados.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo